



**Misión:** “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

**RESOLUCIÓN N° 06.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A CREAR UN PAC PRIORITARIO PARA INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 “REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ” Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Asunción, 26 de enero de 2026

**VISTO:**

El Expte. N° 120, Nota UOC N° 08/2026 del 22 de enero de 2026, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026 “Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Saltos del Guairá” – PAC Prioritario, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 114 del 26 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Interna N° 51 de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Obras Portuarias adjunta las documentaciones necesarias para realizar el llamado para “Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Saltos del Guairá”, adjuntando los presupuestos solicitados, precios referenciales obtenidos, especificaciones técnicas y la justificación técnica y legal;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, se informa que: “*Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase: 1 Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 242: “Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales” por un monto de G. 470.275.484 y Actividad 4: Mantenimiento y Reparaciones de varios Puertos. Código 242: “Mantenimiento y Reparaciones menores de edificios y locales” por un monto de G. 609.163.226, totalizando la suma de G. 1.079.438.710;*”

Que, el pretendido llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc. a) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la ya mencionada legislación y los Arts. 57, siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Se adjunta Dictamen Técnico suscrito por el responsable de la Gerencia de Obras Portuarias y de la UOC respectivamente, así como el Dictamen UOC – Precios Referenciales, en cumplimiento a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 454/24.

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 035 de fecha 21 de enero de 2026.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones legales;

Hoja 1/2




**Misión:** "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

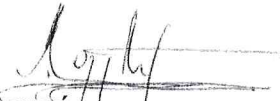
**RESUELVE:**


- Artículo 1º. Autorizar* a la Unidad Operativa de Contrataciones a crear un PAC Prioritario e iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2026 "Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Saltos del Guairá".
- Artículo 2º. Aprobar* el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación Pública Nacional N° 02/2026 "Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Saltos del Guairá".
- Artículo 3º. Autorizar* a la Unidad Operativa de Contrataciones, a contestar las consultas que se formulen en el presente proceso, así como la emisión de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a través de la emisión de adendas en caso de necesidad.
- Artículo 4º. Comunicar* a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**JULIO CÉSAR VERA CÁCERES**  
Presidente

  
**HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT**  
Miembro del Directorio

  
**MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ**  
Miembro del Directorio

  
**MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ**  
Miembro del Directorio

  
**MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA**  
Miembro del Directorio